



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA
E-MAIL: clarcomodet@clarcomodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

10
1/2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 00098240 00000004

Folios: 11

Fecha (REC): 2001-05-29 16:57:52

Trámite: 1 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

COD:08

REF.: **EXPEDIENTE: 00098240**
PATENTE: PROCESO E INTERMEDIARIOS NOVEDOSOS
SOLICITANTE: PHARMACIA AB
FECHA DE SOLICITUD: DICIEMBRE 28 DE 2.000

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de 29 de Marzo de 2.001 que vence Mayo 29 de 2.001, y me permito presentar los siguientes documentos:

- Documento de Poder y la prueba de existencia y representación legal de la sociedad solicitante, junto con su traducción, debidamente legalizados.
- El lugar de constitución de la sociedad solicitante es Estocolmo, Suecia.
- Documento de cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizados.
- La copia certificada de la prioridad fue presentada el 30 de Enero de 2.001, estando dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de Paris.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos, atentamente solicito se disponga por quien corresponda la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CCR/srr
P- 398

P. 378 91
2 5

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/184 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Cesión de Pher G. Andersson y Christian Hedberg, a favor de la compañía PHARMACIA AB escrito en inglés, y adjuntos a Apostilla No. 2640 con fecha 7 de Mayo, 2001 de Suecia, escrita en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltd.

Colombia

Correo Electrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

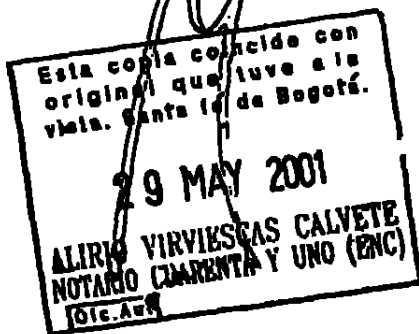
COLOMBIA

CESIÓN

Los suscritos PHER G. ANDERSSON y CHRISTIAN HEDBERG, (en adelante el CEDENTE) en calidad de (en blanco), con domicilio en Börjegatan 42A, SE-752 29 Uppsala, Suecia y Rundelsgränd 6A, SE-752 20 Uppsala, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre los siguientes registros de la siguiente solicitud de patente en Colombia:

"Proceso e Intermediarios Novedosos" No. 00098240 (que corresponde a la

1



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/184
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 0045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

92
37/8

Solicitud de Patente Sueca No. 9904850-6 presentada el 30 de Diciembre, 1999)

a PHARMACIA AB, con domicilio en se-112 87, Estocolmo Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y a CLAUDIA LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en Estocolmo, a los 27 días del mes de Abril, 2001.

(Firmado) Pher G. Anderson

(Firmado) Christian Hedberg

El Cedente

(Dada y firmada en Estocolmo, a los 2 días del mes de Mayo, 2001.

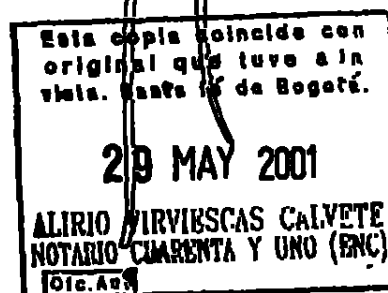
PHARMACIA AB

Por

(Firmado) Agneta Tannerfeldt, Jefe del Consejo- Global IP

El Cesionario

(Este documento debe ser firmado ante Notario Público y legalizado por el
Cónsul de Colombia).



93
4

Nota: Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Cónsul Colombia).

En Español, Certificado de Apostilla No. 2460 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, con fecha Mayo 7, 2001, autenticando la firma del Notario.

En Español sellos notariales de reconocimiento de firmas.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 25 de 2001.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
2001 MAY 29 10:00 AM
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUIRRE

Juan Pablo Piedrahita Aguirre

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUIRRE
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CC

ADMINISTRACION DE REGISTROS
138731
Juan P. Piedrahita Aguirre
COT. DE LAS

Esta copia coincide con original que tuvo a la vista. Santa Fe de Bogotá.
29 MAY 2001
ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)
[OIC. A. 49]

93/294
\$
78

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Sr. Mikael Bratt

3. en su calidad de Notario Publico

4. y lleva el timbre/sello de Notario Publico en Estocolmo

Atestado

5. en Estocolmo

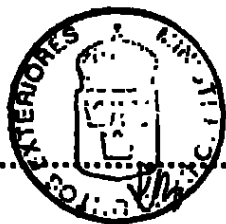
6. el 7 de Mayo de 2001

7. de Ministerio de Asuntos Exteriores

8. N° 2640

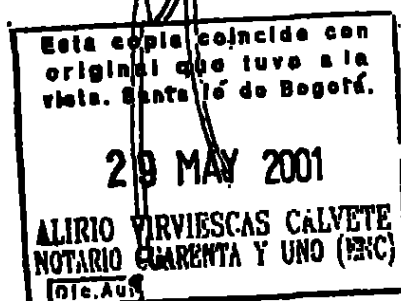
9. Timbre/Sello

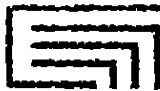
10. Firma



Susanne Westberg

Susanne Westberg





Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarkemo@colomsat.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

000977-co
p 95
19/9

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente en Colombia:

a:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

a los días de 27 de 01
Pher G. Andersson
Christian Hedberg
El Cedente/The Assignor

(Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Cónsul de Colombia).

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Pher G. Andersson and Christian Hedberg
legal representative of

domiciled at Börjegatan 42A, SE-752 29 Uppsala, Sweden and Rundelagränd 6A, SE-752 20 Uppsala, Sweden

do hereby declare that I assign all and each of my rights and privileges on the following patent application No. 00098240 (corresponding to the Swedish Patent Application No. 990485946 filed in Sweden on 30, 1999)

PHARMACIA AB

with domicile in

SE-112 87 Stockholm, Sweden

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the assignment hereby done and authorizes to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in behalf of grantors to process until its completion the registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at Stockholm

on this 2nd day of May of 2001

PHARMACIA AB
through

Agneta Tannerfeldt, Chief Counsel-Global IP
El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consul)

NOTARIO PÚBLICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)
20 MAY 2001
1016.AUS

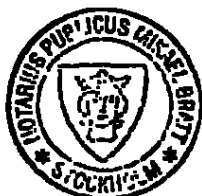


Certificado: que los señores

Pher G. Andersson y Christian Hedberg

han firmado de su mano el documento que precede

Estocolmo el 7 de Mayo de 2001



De oficio

Notario Público

7 96
70
ESBOCARTIME

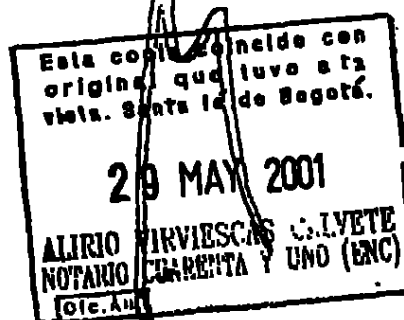
**El suscrito MIKABL BRATT Notario Público
en Estocolmo, Suecia, certifica que la senora
Agneta Tannerfeldt
que ha firmado este documento por la sociedad
PHARMACIA AB - según un Poder -
está debidamente autorizado para firmar por
la sociedad.**

Estocolmo el 7 de Mayo de 2001



De oficio

Notario Público



PROPIEDAD INDUSTRIAL Y
DERECHOS DE AUTOR

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), ab(o) firmante(s)

Agnete Tannerfeldt

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

*Pharmacia AB.*una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
Suecia

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

SE 112 87 Esnocolmo, Suecia

por el presente Instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y señas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelos y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo facuto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieran.

Dado y firmado en

a los días de de

Granted and signed at Stockholm

on this 12th day of December of 2000*Agnete Tannerfeldt*
Firma / signature

I (we), the undersigned

Agnete Tannerfeldt

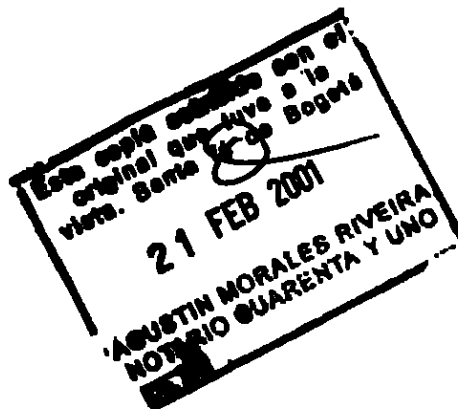
legal representative(s) of

Pharmacia AB

an organization existing under the laws of
Swedenand in present execution of its business activity, domiciled at
SE-112 87 Stockholm, Sweden

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtainment or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys. substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions. To file an application for a patent in Colombia corresponding to SE 9904850-6.



ACADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es
SOCIEDAD)
otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México
y Venezuela)

14 días del mes de Diciembre de 2000

Notario que suscribe DA FE de que:

la Sen ra Agneta Tannerfeldt

(nombre de la persona que firma el poder) mayor de
edad y domiciliado en Estocolmo,
Suecia

firmó de su
puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está
legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su
carácter de representante
según un Poder de la persona jurídica
PHARMACIA AB
4. La citada persona jurídica con sede en
Estocolmo está legalmente constituida, que
tiene actualmente existencia legal y que el acto para
el cual se ha otorgado este poder está comprendido
entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación
que ostenta, que esta es legítima y que está
facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me
constan porque he tenido a la vista los documentos
auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es
INDIVIDUO)

A los días del mes de
de , el Notario que suscribe DA FE de que:

1. (nombre
de la persona que firma el poder) mayor de edad y
domiciliado en
firmó en su
presencia el documento que antecede, conoce al
otorgante y que este está legalmente capacitado
para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consol de Colombia o
ante quien se otorgue, debe expedir una certificación
dejando constancia 1) de la existencia legal de la
sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto
social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el
poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia
así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan
tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a
CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A.
and Venezuela)

This 14th day of December , 2000

the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Mrs Agneta Tannerfeldt

(name of the person who signs the power of attorney)
of legal age and domiciled in
Stockholm, Sweden

set his
hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she
has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in
his capacity of representative
of the juridical person
PHARMACIA AB - according to a Power of Attorney-
4. The mentioned juridical person with place of business in
Stockholm is duly
organized, has actual legal existence and that the
purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that
his/her representation is legal and that he/she is
empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on
the authentic documents which for such purpose were
exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an
INDIVIDUALS)

On this day of
the undersigned Notary CERTIFIES that:

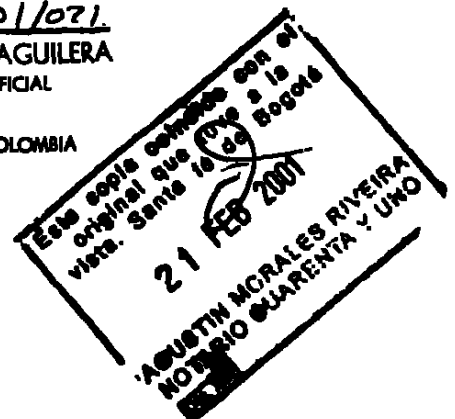
1. (name of the person who signs the Power of Attorney)
of legal age and domiciled at
signed in his
presence the foregoing document, the grantor is to
him personally known and that he/she has legal
capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who
it is granted must issue a certification stating 1) the legal
existence of the corporation, 2) that the corporate
purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this Power of Attorney are
empowered to do it. The Consul will certify also that the
documents evidencing those circumstances were exhibited
to him.

TRADUCCION OFICIAL No 01/071
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



REVIS
FORMAT
INCLUYE
INCL

EL CONSUL DE COLOMBIA

En Estocolmo, Suecia

CERTIFICA:

Que el señor AGNETA TERNER FELDT

quien firma el documento que antecede ejercía para la
fecha el cargo de representante legal

de la Sociedad PHARMACIA A.S.

que existe de conformidad con las leyes de Suecia

según se acreditó con los documentos que tuve a la vista.

Fecha 2000-12-18 No. 310



PAGADO	
Costo d. Timbre	51.66
Derechos Consulares	9.00
	dólares US\$ 70.00
	dólares US\$ 100.00

M. Santa Rueda

MARIA SANTA RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 JAN 30 11:38

DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE EXTERIORES

906426
Cuy firma aparece en el
documento de la
LAS FUNCIONES INDICADAS

Juan Pablo Piedrahita Aguilera
TRADUCCION OFICIAL No. 01/081
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
T... D... IOR E INTERPRETE OFICIAL
C IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Este copia cedida con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
21 FEB 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

100
XO
72

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/021 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

(Se traduce un Certificado Notarial de la compañía PHARMACIA AB., escrito en inglés, adjunto a un poder con fecha Diciembre 12, 2000 escrito en inglés y Español.)

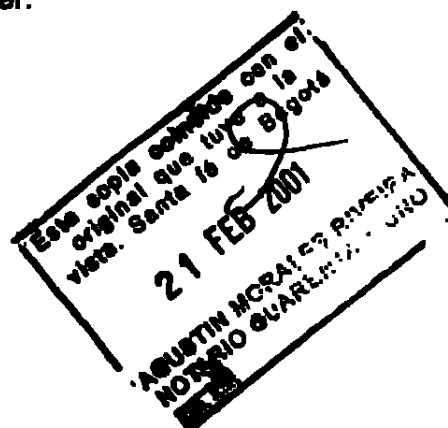
CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el Solicitante es una Sociedad)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 14 de Diciembre, 2000, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1) La Sra. Agneta Tannerfeldt (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Estocolmo Suecia, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene facultad legal para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su facultad de representantes de la persona jurídica Pharmacia AB - de acuerdo con un poder.

TRADUCCION OFICIAL No. 01/021
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Estocolmo, Suecia, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la idoneidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial a Tinta)

NOTA: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del notario público.

EN ESPAÑOL, autenticación de la firma de Agneta Tennefeldt, por el Consulado de Colombia en Suecia, con fecha Diciembre 18, 2000. Pagados el Impuesto de Timbre y los Derechos Consulares, por valor de US\$100.00.

Legalización de la firma del Cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores Número 006428, de Enero 30, 2001, suscrita por el Jefe de Legalizaciones.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Febrero 2 de 2001

TRADUCCION OFICIAL No. 01/071
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
VERDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2

Juan Pablo
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
410755
CITA FIEL EN EL
DOCUMENTO
LAS FIRMAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 FEB 16
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Esta copia es válida con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
21 FEB 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

102

2020
Bogotá DC

Folio 198

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00 - 98240
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	37
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

31 MAR 2003


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

528

202046